SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

JOSÉ JUAN CASTULO AGUILAR SÁNCHEZ
(USUFRUCTUARIO VITALICIO)

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 05 de Diciembre de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	Chignahuapan	8.8505	2.1075

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras
WGS84	Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras
WGS84	Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras
WGS84	Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

PREDIO: Área a plantar 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 1	1	593371.7704	2203716.3324
Área a plantar 1	2	593388.9402	2203737.3792
Área a plantar 1	3	593380.9092	2203755.6568
Área a plantar 1	4	593383.4016	2203765.6264
Área a plantar 1	5	593398.6329	2203768.1188
Área a plantar 1	6	593425.4954	2203747.6257
Área a plantar 1	7	593451.2501	2203749.2873
Área a plantar 1	8	593474.7894	2203775.319
Área a plantar 1	9	593486.6975	2203783.9039
Área a plantar 1	10	593510.8147	2203797.8402
Área a plantar 1	11	593529.6459	2203765.618
Área a plantar 1	12	593513.7179	2203744.1403
Área a plantar 1	13	593438	2203649

PREDIO: Área a plantar 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 2	1	593349	2203599
Área a plantar 2	2	593360	2203604
Área a plantar 2	3	593360	2203607
Área a plantar 2	4	593354	2203607
Área a plantar 2	5	593353	2203612
Área a plantar 2	6	593347	2203615
Área a plantar 2	7	593345	2203622
Área a plantar 2	8	593348	2203626
Área a plantar 2	9	593349	2203632
Área a plantar 2	10	593342	2203639
Área a plantar 2	11	593337	2203637
Área a plantar 2	12	593327	2203642
Área a plantar 2	13	593326	2203649
Área a plantar 2	14	593315	2203659
Área a plantar 2	15	593309	2203658
Área a plantar 2	16	593307	2203653
Área a plantar 2	17	593286	2203646
Área a plantar 2	18	593275	2203642

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

Área a plantar 2	19	593268	2203640
Área a plantar 2	20	593257	2203632
Área a plantar 2	21	593242	2203627
Área a plantar 2	22	593283	2203542

PREDIO: Área a plantar 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar 3	1	593262.0532	2203841.839
Área a plantar 3	2	593255.8499	2203822.786
Área a plantar 3	3	593246.3234	2203801.075
Área a plantar 3	4	593213.7562	2203784.016
Área a plantar 3	5	593197.3617	2203793.764
Área a plantar 3	6	593182.9612	2203797.973
Área a plantar 3	7	593176.758	2203789.776
Área a plantar 3	8	593167	2203781
Área a plantar 3	9	593170	2203798
Área a plantar 3	10	593178.7439	2203808.945
Área a plantar 3	11	593259.1669	2203856.473

PREDIO: Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	1	593179	2203809
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	2	593428	2203957
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	3	593492	2203828
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	4	593530	2203766
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	5	593428	2203633
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	6	593348	2203598
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	7	593283	2203540
Fracción que se segregó del rancho Cañada de	8	593233	2203648

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

las Piedras			
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	9	593177	2203760
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	10	593167	2203781
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	11	593170	2203798

III. TURNO

Turno esperado: años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 8.8505 ha
Superficie a plantar: 2.1075 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus ayacahuite*)
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de coníferas (*Pinus patula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.1075 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Pino	*Pinus patula*	Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	1.7956
2019	Acalote	*Pinus ayacahuite*	Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	0.3119

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	*Pinus ayacahuite*	2034	0.3119	60.00	18.71
Metros cúbicos	*Pinus ayacahuite*	2044	0.3119	85.00	26.51

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

45.226

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos	*Pinus patula*	2034	1.7956	60.00	107.74
Metros cúbicos	*Pinus patula*	2044	1.7956	85.00	152.63

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

260.362

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

305.588

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	*Pinus ayacahuite*	2054	0.3119	415.00	129.44

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

129.439

)ficio: Aviso de plantación forestal omercial. Modalidad A: Presentado or dueños y poseedores del recurso o or terceros con cesión de derechos

'olio: DFP/SGPARN/5483/2018

)itacora: 21/BL-0029/12/18

.ugar: Puebla

'echa: 12 de Diciembre de 2018

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos	*Pinus patula*	2054	1.7956	415.00	745.17

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula* 745.174

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos 874.613

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ELISEO PAZ MARTINEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Fracción que se segregó del rancho Cañada de las Piedras	F-21-053-CAÑ-005/18

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:

   a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

   b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

   c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indigenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a JOSE JUAN CASTULO AGUILAR SANCHEZ, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A: Presentado por dueños y poseedores del recurso o por terceros con cesión de derechos

Folio: DFP/SGPARN/5483/2018

Bitacora: 21/BL-0029/12/18

Lugar: Puebla

Fecha: 12 de Diciembre de 2018

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL ESTADO DE PUEBLA SEMARNAT

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Biol. Mario Barrera Bojorges, Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Puebla. 5 Poniente No. 1303, 5° piso, edificio Papillón, C.P. 72000, Puebla, Puebla
Minutario y expediente (110/18 PFC-A)

L´MCCP/I'LSC/B'KVM

NOTA:
Turno esperado: 35 años
Número de años para establecerla: 1 año(s) para establecerla